

Expediente n.º: 63/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales (Aprovechamiento Cinegético)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, MEDIANTE SUBASTA: PERMISOS DE CAZA CABRA MONTÉS (TROFEOS Y SELECTIVOS)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de los recursos cinegéticos de la especie "CABRA MONTÉS" perteneciente al coto municipal de caza TE-10204-D, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra y que se describen a continuación:

LOTE ÚNICO INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PIEZAS DE CAZA:

A) TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS	
1. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
2. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
3. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
4. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
5. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
B) SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS	
1. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
2. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €



3. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
4. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
5. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €

C) SELECTIVO MENOR DE 6 AÑOS	
1. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
2. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
3. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
4. ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €

PERÍODO DE ADJUDICACIÓN	TEMPORADA 2024/2025 TEMPORADA 2025/2026 TEMPORADA 2026/2027
--------------------------------	---

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:					
DESGLOSE POR TEMPORADA					
IMPORTE SIN IVA:	32.800,00 €	IVA (21 %):	6.888,00 €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	39.688,00 €
DESGLOSE POR LAS 3 TEMPORADAS					
IMPORTE SIN IVA:	98.400,00	IVA (21%):	20.664,00 €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	119.064,00 €



FORMA DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará a la oferta más ventajosa.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

A) El rematante deberá abonar por anticipado el importe total correspondiente a la mejor oferta presentada para la temporada, una vez recibida la propuesta de adjudicación dentro del plazo establecido en la Cláusula Décima. El importe a ingresar será la cantidad que corresponda a la temporada 2024/2025, de acuerdo con la oferta presentada por la persona propuesta como adjudicataria.

B) Para las siguientes temporadas, por parte de este Ayuntamiento se practicarán liquidaciones, de acuerdo con la oferta que ha sido adjudicada, y que deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento entre los días 15/08 y 30/08 del año que corresponda. Transcurrido el período anterior sin efectuar el pago por parte del adjudicatario, se entenderá resuelta la adjudicación y el Ayuntamiento se encontrará facultado para iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

C) Si en las temporadas 2024-2025 y 2025-2026, el número de piezas de caza a abatir se hubieran reducido, se tendrá en cuenta esta circunstancia en la liquidación de la temporada correspondiente. En aquellos supuestos en los que se autoricen un mayor número de piezas, se licitarán en un nuevo procedimiento diferenciado del presente expediente.

D) En caso de que finalmente no se produzca el abatimiento del animal, no se devolverá el importe de la adjudicación que se haya adelantado.

NORMATIVA A TENER EN CUENTA EN CADA TEMPORADA:

- Habrá de tenerse en cuenta la siguiente normativa:

a) Plan General de Caza para la temporada 2024/2025, aprobado mediante Orden AGA/653/2024, de 6 de junio (BOA núm. 120 de 21/06/2024).

b) Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba el Plan Anual Aprovechamientos Cinegéticos en Cotos de Caza Mayor con Precintos, en el coto de matrícula TE-10204-D (Expediente: INAGA/44010230202408765).

c) Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y demás normativa que sea de aplicación por aplicación de dicha norma.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el modelo que se establece en la Cláusula Séptima.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.



CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el indicado en el siguiente lote único y al que hay que añadir el IVA aplicable. El presupuesto base de licitación total se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE ÚNICO INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PIEZAS DE CAZA

A) TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS	
1.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
2.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
3.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
4.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €
5.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 5.000,00 €

B) SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS	
1.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
2.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
3.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra</i>	IMPORTE: 1.000,00 €



pyrenaica) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	
4.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €
5.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 1.000,00 €

C) SELECTIVO MENOR DE 6 AÑOS	
1.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
2.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
3.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €
4.ESPECIE: Cabra montés (<i>Cabra pyrenaica</i>) CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO MODALIDAD: Rececho-Rastro	IMPORTE: 700,00 €

PERÍODO DE ADJUDICACIÓN	TEMPORADA 2024/2025 TEMPORADA 2025/2026 TEMPORADA 2026/2027
--------------------------------	---

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:					
DESGLOSE POR TEMPORADA					
IMPORTE SIN IVA:	32.800,00 €	IVA (21 %):	6.888,00 €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	39.688,00 €
DESGLOSE POR LAS 3 TEMPORADAS					
IMPORTE SIN IVA:	98.400,00	IVA (21%):	20.664,00 €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	119.064,00 €



CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las **personas naturales**, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La **capacidad de obrar** se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija según lo establecido en el Plan Anual de Caza Mayor que dispone el siguiente período hábil:

- Temporada 2024/2025: El período hábil de caza va desde el 06/10/2024 hasta el 31/05/2025.
- Temporada 2025/2026: El periodo hábil será el que se determine para esa temporada.
- Temporada 2026/2027: El periodo hábil será el que se determine para esa temporada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a:

La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Eugenio Martí, nº 1 CP 44459 en Camarena de la Sierra (Teruel), en horario de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos



requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en el procedimiento de enajenación de recursos cinegéticos: Cabra Montés». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación, así como la aptitud para el ejercicio de la caza.

A1- Documentación a presentar por persona física:

- A.1.1- Documento Nacional de Identidad.
- A.1.2- Licencia de caza en Aragón en regla.
- A.1.3- Seguro obligatorio del cazador.
- A.1.4- Licencia de armas rayada larga.
- A.1.5- Guía de pertenencia del arma.
- A.1.6- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma.

A2- Certificaciones administrativas, expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo anexo, debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

B) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

La persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



C) Declaración responsable de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación mediante subasta del aprovechamiento cinegético de Cabra Montés, temporada 2024/2025- 2025/2026-2026/2027, del Coto TE- 10204-D.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- No estar incurso ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**SOBRE«B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:



« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento cinegético de Cabra Montés, 2024/2025- 2025/2026- 2026/2027, del Coto TE- 10204-D., anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

(ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS ESPACIOS Y LOS IMPORTES NO PODRÁN SER INFERIORES A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES)

LOTE ÚNICO

A) IMPORTE OFERTADO POR TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS	
IMPORTE OFERTADO UNIDAD (SIN IVA) / UNIDAD	
IMPORTE OFERTADO UNIDAD (SIN IVA) X 5	

B) IMPORTE OFERTADO SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS	
IMPORTE OFERTADO (SIN IVA) / UNIDAD	
IMPORTE OFERTADO (SIN IVA) X 5	

C) IMPORTE OFERTADO SELECTIVO MENOR DE 6 AÑOS	
IMPORTE OFERTADO (SIN IVA) / UNIDAD	
IMPORTE OFERTADO (SIN IVA) X 4	

D) DESGLOSE POR TEMPORADA					
IMPORTE SIN IVA:		IVA (21 %):		IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	
E) IMPORTE TOTAL POR LAS 3 TEMPORADAS					
IMPORTE SIN IVA:		IVA (21 %):		IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____»



CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición será la siguiente:

- D. Oscar Gimeno Quílez, que actuará como Presidente de la Mesa (Concejal del Ayuntamiento).
- D^a. Lorena Delgado García, Vocal (Secretaria – Interventora del Ayuntamiento).
- D^a. Raquel Mínguez Mínguez, Vocal y Secretaria de la Mesa (Funcionaria del Ayuntamiento).

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación, que se constituirá el **día 9 de octubre de 2024, a las 09:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a



contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Pago

El rematante deberá abonar por anticipado el importe total correspondiente a la mejor oferta presentada para la temporada, una vez recibida la propuesta de adjudicación dentro del plazo establecido en la Cláusula Décima. El importe a ingresar será la cantidad que corresponda a la temporada 2024/2025, de acuerdo con la oferta presentada por la persona propuesta como adjudicataria.

Para las siguientes temporadas, por parte de este Ayuntamiento se practicarán liquidaciones, de acuerdo con la oferta que ha sido adjudicada, y que deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento entre los días 15/08 y 30/08 del año que corresponda. Transcurrido el período anterior sin efectuar el pago por parte del adjudicatario, se entenderá resuelta la adjudicación y el Ayuntamiento se encontrará facultado para iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Si en las temporadas 2025-2026 y 2026-2027, el número de piezas de caza a abatir se hubieran reducido, se tendrá en cuenta esta circunstancia en la liquidación de la temporada correspondiente. En aquellos supuestos en los que se autoricen un mayor número de piezas, se licitarán en un nuevo procedimiento diferenciado del presente expediente.

El importe deberá ser ingresado en el Ayuntamiento dentro de los 15 días naturales siguientes a la adjudicación. Transcurrido el período anterior sin efectuar el pago por parte del adjudicatario, se entenderá resuelta la adjudicación y el Ayuntamiento se encontrará facultado para iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

En caso de que finalmente no se produzca el abatimiento del animal, no se devolverá el importe de la adjudicación que se haya adelantado.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al



de la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, de la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, por la que se aprueba el Plan Anual Aprovechamientos Cinegéticos en Cotos de Caza Mayor con Precintos que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Condiciones del Aprovechamiento

1. El aprovechamiento cinegético autorizado de ejemplares de cabra montés es el que se describe en la Cláusula I de este Pliego.
2. El cazador deberá de comunicar al Ayuntamiento y al Departamento de Medio Ambiente de la DGA, con 72 horas de anticipación de la fecha para disfrutar del rececho.
3. Sólo podrán ser abatidos los animales por orden de la persona delegada por el Servicio Provincial de Medio ambiente, por el titular del coto que ordene disparar, o por persona delegada a tal efecto.
4. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.
5. El adjudicatario del aprovechamiento deberá hacer frente al pago del coste económico del guía que pudiera necesitar.
6. Los precintos estarán siempre en posesión de la Administración, hasta el momento de su colocación en la pieza.
7. El adjudicatario será responsable de encontrarse en posesión de toda la documentación necesaria que exige la práctica de la caza.
8. Las condiciones de la caza se adecuarán a lo previsto en el Plan General de Caza para la temporada 202/2025, según Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024/2025 y a lo previsto en el Plan General de Caza para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027.
9. En las categorías de macho selectivo de 6 o más años, se cazarán animales selectivos con defectos claramente visibles o cuyo estado de desarrollo sea visiblemente menor al acorde con su edad. Los precintos para machos selectivos no permiten la caza de ejemplares cuya puntuación supere 205 puntos, ni aquellos cuya longitud media de cuerna en cada edad supere los siguientes valores: 6 años: 48 cm; 7 años: 55 cm; 8 años: 62 cm; 9 años: 67 cm y 10 años: 70 cm.
10. Si la pieza resulta muerta, el cazador procederá a su cobro.
11. Si la pieza no pudiera cobrarse, por imposibilidad material de la misma o por imposibilidad de su persecución, remate y/o cobro, no se le devolverá al cazador el importe abonado para la temporada correspondiente.



12. Si la pieza cobrada no se ajusta al permiso de caza que tiene el cazador, y ello se debiera a un error del cazador, éste no dispondrá de una nueva oportunidad, perdiendo todo derecho sobre la pieza abatida, quedando en propiedad de la Sociedad de Cazadores Local y el cazador tendrá que abonar el 100% del valor de dicha pieza.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por incumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. Transcurrido el período para efectuar pago por parte del adjudicatario, se entenderá resuelta la adjudicación y el Ayuntamiento se encontrará facultado para iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría:

Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.
Pz. Eugenio Martí, nº 1
CP 44459 Camarena de la Sierra
Teruel
Teléfono 978 78 60 01

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato



Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por Sesión Plenaria el día 13/09/2024.

Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, D^a. Lorena Delgado García.

